



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00895 00**

Revisado el estado de cuenta elaborado por el apoderado del ejecutante, se advierte que no se incluyeron las obligaciones base de recaudo de la demanda acumulada impetrada por su mismo poderdante, al tenor de lo preceptuado en el literal c) del numeral 5° del artículo 463 del Código General del Proceso deberá “practicarse “conjuntamente la liquidación de todos los créditos y las costas”. De otra parte, con relación al importe de los intereses de mora, como la tasa aplicada, se establece que dicho parámetro arroja un valor superior. Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se modifica la aludida liquidación del crédito, conforme lo muestran los cuadros anexos.

En consecuencia, de lo expuesto, se modifica y aprueba la actualización de la liquidación del crédito en la suma **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO M/CTE (\$148'941.199,18 M/CTE)**, por ajustarse a derecho y no haber sido objetada en tiempo.

NOTIFÍQUESE (1),

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **21** hoy **31/03/2022** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **743c361665a9701a50bb5d240a94defb6c757f9a6e1c9d09d1d8b591afab8d04**
Documento generado en 30/03/2022 03:45:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>